

GIWALL S.R.L.

AMPLIACIÓN OBJETO - AUMENTO DE CAPITAL

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Señores GISELA SOLEDAD ISNARDI, argentina, nacida el 27 de febrero de 1985, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.151.772, Cuit 23-31151772-4, despachante de aduana, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Luciano José Alvarez, DNI 28.922.869, CUIT 20-28922869-2, comerciante, ambos domiciliados en calle Independencia 220 de la ciudad de Arroyo Seco; y WALTER DANIEL IFRÁN, argentino, nacido en fecha 01 de marzo de 1989, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.527.081, Cuit 20-34527081-8, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Urquiza 1933 de la ciudad de Villa Constitución; hábiles para contratar han resuelto una ampliación de objeto social y aumento de capital de la sociedad denominada "GIWALL S.R.L.". Fecha Instrumento de Constitución: 11 de septiembre de 2019.- Domicilio Social: En calle Independencia 256 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: los socios han decidido ampliar el objeto social adicionando la compra y venta al por mayor y menor, dentro y fuera del país, de autopartes, por lo cual la cláusula CUARTA ha quedado redactada de la siguiente forma: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a la compra y venta al por mayor y menor de madera, artículos de ferretería, artículos de bazar, camping y bisutería, corretaje de cereales y oleaginosas, y autopartes" Capital Social: \$ 550.000.- (Pesos quinientos cincuenta mil) divididas en CINCO MIL QUINIANTAS (5.500) cuotas de Pesos CIEN (\$) cada una de valor nominal. Plazo de duración: 50 años. Administración, dirección y representación: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no, y usaran su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianza o garantías de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550, Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Gerente designado: la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de tres (3) Gerentes, los cuales actuarán en forma indistinta, designando en este acto a los Señore/as GISELA SOLEDAD ISNARDI, argentina, nacida el 27 de febrero de 1985, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.151.772, Cuit 23-31151772-4, despachante de aduana, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Luciano José Alvarez, DNI 28.922.869, CUIT 20-28922869-2, comerciante, ambos domiciliados en calle Independencia 220 de la ciudad de Arroyo Seco; y WALTER DANIEL IFRÁN, argentino, nacido en fecha 01 de marzo de 1989, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.527.081, Cuit 20-34527081-8, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Urquiza 1933 de la ciudad de Villa Constitución, quienes actuaran de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 121 413618 Feb. 20

INDUPELS.A.S.

ESTATUTO

1. Reunidos los señores PINO MARRONE. DNI 35.449.349; CUIT N° 20-35449349-8, nacido el 03/10/2019, de estado civil soltero; con domicilio en Catamarca 1473 -2000 Rosario, de nacionalidad argentino y de profesión comerciante; CIRO MARRONE, DNI 36.691.467; CUIT N° 20-36691467-7, nacido el 18/05/1992, de estado civil soltero; con domicilio en Catamarca 1473 -2000 Rosario, de nacionalidad argentino y de profesión comerciante; DANNY ROLANDO MARRONE, DNI 11.125.368; CUIT N° 20-11125368-5, nacido el 20/04/0954, de estado civil soltero; con domicilio en Urquiza 880-2000 Rosario, de nacionalidad argentino y de profesión comerciante; YANINA LUCRECIA CANTELI, DNI 24.566.943, CUIT N° 27-24566943-2, nacido el 27/07/1975, de estado civil soltero; con domicilio en Urquiza 880 - 2000 Rosario, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante; todos hábiles para contratar como mejor proceda en derecho proceden a la constitución de una sociedad por acciones simplificada.

2. Fecha del instrumento de constitución: 29/11/2019

3. Razón social denominación de la sociedad: INDUPEL S.A.S.

4. Domicilio de la sociedad: URQUIZA N° 880 - PISO 6° - (2000) Rosario - Provincia de Santa Fe;

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: Fabricación, acondicionamiento, y comercialización de materias primas derivadas de la celulosa en todas sus formas.

6. Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social es de \$ 40.000, representado por 40.000 acciones de \$ 1,- de valor nominal cada una. El accionista DANNY ROLANDO MARRONE, suscribe 22.000 acciones de \$ 1,- de valor nominal cada una, e integra su suscripción en efectivo y en este acto la suma de \$ 5,500.- comprometiéndose a integrar el saldo también en efectivo, es decir la suma de \$ 16.500,- dentro de los 2 años. Los accionistas DINO MARRONE, CIRO MARRONE y YANINA LUCRECIA CANTELI suscriben cada uno la cantidad de 6.000 acciones de \$1,- de valor nominal cada una, e integra su suscripción en efectivo y en este acto la suma de \$ 1.500.- cada uno comprometiéndose a integrar el saldo también en efectivo, es decir cada uno la suma de \$ 4.500,- dentro de los 2 años.

8. La representación legal La administración estará a cargo de una cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración y representación de la sociedad está a cargo del Presidente del Directorio Sr. PINO MARRONE, DNI 35.449.349; en su ausencia actuará el Vicepresidente Sr. CIRO MARRONE, DNI 36.691.467. Como Directores suplentes a DANNY ROLANDO MARRONE, DNI 11.125.368; y YANINA LUCRECIA CANTELI, DNI 24.566.943. La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

9- Transferencia de acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

10. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

11. Fecha de cierre del Ejercicio: 31/10 de cada año.

\$ 100 413627 Feb. 20

KRABI S.R.L.

MODIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, 28 días del mes de Enero del año 2020, FEDERICO LEZCANO VÁZQUEZ, paraguayo, DNI No 94.615.313, CUIT 20-62171449-0, nacido el 18 de Julio de 1985, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Mariela Villalba García, DNI 94.637.223, con domicilio en calle Maradona N° 6214, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y JUAN PABLO MARONI, argentino, DNI 27.871.137, CUIT 20-27871137-5, nacido el día 11 de Junio de 1980, corredor inmobiliario, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Carolina Sappa, con domicilio en Paraguay 727 Piso 5 Oficina 8 de la ciudad de Rosario; ambos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de KRABI S.R.L., inscrita en Contratos Tomo 164, Folio 25.564 N° 1.607 inscrita el 03/10/2013 y su modificación inscrita en Contratos Tomo 166, Folio 10.254 N° 679 inscrita el 29/04/2015; convienen por unanimidad aprobar lo siguiente, modificar la cláusula que regirá en particular y en un todo de acuerdo a la ley 19.550 en general. 1) Modificar la cláusula sexta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera Sexta: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente de a uno cualesquiera de ellos, requiriéndose, la firma de cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación KRABI S.R.L. y el aditamento de "Gerente". Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad

2) Renuncia del Gerente: Juan Pablo Maroni, D.N.I. N° 27.871.137, CUIT 20-27871137-5.

3) Designación de gerente: Walter Raúl Aguirre, DNI N° 22.322.627, CUIT 20-22322627-3

\$ 70 413644 Feb. 20

LAS TULIPAS S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por acta de directorio del 14 de noviembre de 2019, se dispone el cambio de sede social, de calle General Roca N° 630, a calle Santa Fe N° 786, ambas de la ciudad de Las Rosas.

\$ 45 413641 Feb. 20

LGS INVERSIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme al Acta de Reunión de Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 22 de Junio de 2019, a los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley, que:

Se han designado nuevas autoridades para cumplir el mandato de tres (3) ejercicios, según lo

establecido en el estatuto social. Conforme al Acta de Directorio N° 4 de fecha 22 de Junio de 2019 se distribuyen y aceptan los siguientes cargos del Órgano de Administración:

Presidente del Directorio de "LGS INVERSIONES S.A." al Sr. Héctor Mario Tanzi, argentino, D.N.I. 6.142.557, C.U.I.T. 20-06142557-9, nacido el 21 de noviembre de 1946, casado en segundas nupcias con la Sra. Rosa María Di Santo, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Juan Manino N° 1597, de la localidad de Arequito (SF); y en el cargo de Directora Suplente a la Sra. Rosa María Di Santo, argentina, D.N.I. 10.409.928, C.U.I.T. 27-10409928-4, nacida el 20 de mayo de 1952, casada en segundas nupcias con Héctor Mario Tanzi, de profesión jubilada, con domicilio en calle Dr. Juan Manino N° 1597 de la localidad de Arequito (SF);. A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19,550, los Directores constituyen domicilios especiales en calle Dr. Juan Manino N° 1597 de la localidad de Arequito (SF).

\$ 45 413642 Feb. 20

MEXA REVESTIMIENTOS S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de MEXA REVESTIMIENTOS S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socio: Guillermo Darío Otero, con DNI 23.306.184, CUIT 20-23306184-1, de Nacionalidad Argentino, Sexo Masculino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, hábil por contratar

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/12/2019.

3) Denominación social: MEXA REVESTIMIENTOS S.A.S.

4) Domicilio y sede social: Uruguay 1023, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: adquisición, fabricación, importación y venta al por mayor y menor de pisos de madera, pisos de otros materiales y otros accesorios

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 30 años a a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: \$ 50.000.- dividido en 50.000 acciones de \$ 1.- cada una, suscriptas e integradas por el socio Guillermo Darío Otero de la siguiente manera: Suscribe 50.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una. Integra en el acto el 25%.

8) Administración y representación legal: La administración social estará a cargo del Socio Guillermo Darío Otero, con DNI 23.306.184, siendo el Socio Esteban Germán Barrili, con DNI 25.171.528, con CUIT 23-25171528-9 administrador suplente.

9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo 55 de LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Julio de cada año.

\$ 67 413639 Feb. 20

MELCAS S.R.L.

CONTRATOS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en expte MELCAS SRL, NRO 5282-2019, cuij 21-05514854-3, se ha ordenado la publicación de la presente, en relación a la constitución con fecha 21-11-19, de DENOMINACIÓN: MELCAS SRL- SOCIOS: Claudio Andrés Casco, DNI 24292409, de apellido materno Pizarro, divorciado, nacido el 18-03-75; y Lorena Guadalupe Melgarejo, soltera, DNI 25497539, de apellido materno Román, nacida el 10-12-76, ambos domiciliados en Colono 1542, Laguna Paiva, Pcia de Sta Fe, comerciantes y argentinos.- DOMICILIO SOCIAL- Juan Manuel de Rosas 3641, de Rosario, Pcia de Sta Fe, pudiendo

establecer sucursales, agendas o representaciones en todo el país y exterior.- OBJETO: por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. E) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales; solo en relación a bienes propios de la sociedad. Capital Social: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) dividido en MIL (1.000), CUOTAS DE QUINIENTOS PESOS (\$ 500) CADA UNA, suscribiendo cada Claudio Andrés Casco la cantidad de QUINIENTAS CUOTAS (500), por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y Lorena Guadalupe Melgarejo, la cantidad de QUINIENTAS CUOTAS (500), por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). Integrándose el VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%), de las mismas, entre ambos socios, en partes iguales y el resto en el transcurso de CINCO AÑOS a partir de la inscripción del presente.- DURACIÓN: OCHENTA años a contar de la fecha del presente contrato, venciendo en consecuencia el día 21-11-99. ADMINISTRACIÓN: A cargo socio gerente. Se designa a la socia LORENA GUADALUPE MELGAREJO. Fallecimiento, quiebra interdicción de los socios: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, quiebra o interdicción de alguno de los socios. Producido alguno de estos Hechos, él o los socios restantes en caso de quiebra tendrán prioridad para adquirir la participación. Ejercicio económico, registros contables: El día 30 de Noviembre de cada año el gerente practicará un inventario y balance general de las operaciones sedales del respectivo ejercicio anual el que será remitido y puesto a consideración de los socios dentro del plazo de sesenta días de cerrado el ejercicio. Los socios formularan las observaciones que estimen corresponder dentro de los quince días subsiguientes en forma escrita y fundada, caso contrario los mismos se considerarán aprobados automáticamente. FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios. Mayorías: mayoría absoluta de capital. Rosario, enero del 2020.

\$ 155 413375 Feb. 20

RADIADORES CAVALLARO SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Acta reunión n° 2 de fecha 29 de enero de 2020.

Se reúnen los socios de la firma "RADIADORES CAVALLARO SRL": Griselda Mirta Follis, de 59 años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Cavallaro, nacida el 04 de febrero de 1960, titular del D.N.I. n° 13.692.603, CUT/CUIL 27-13692603-4, empresaria, con domicilio real sito en calle San Martín n° 1354 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe,

Domingo Cavallaro, de 63 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Griselda Mirta Follis, nacido el 02 de septiembre de 1956, titular del D.N.I. n° 12.268.702, CUIT/CUIL 20-12268702-4, empresario, con domicilio real sito en calle San Martín n° 1354 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Emanuel Martín Cavallaro, de 24 años de edad, argentino, soltero, nacido el 04 de octubre de 1995, titular del D.N.I. n° 39.119.534, CUIT/CUIL 20-39119534-0, empresario, con domicilio real sito en calle San Martín n° 1354 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Maximiliano Cavallaro, de 29 años de edad, argentino, soltero, nacido el 22 de junio de 1990, titular del D.N.I. N° 35.238.726, CUIT/CUIL 20-35238726-7, empresario, con domicilio real sito en calle San Martín n° 1354 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez y Sabrina Gisel Cavallaro, de 31 años de edad, argentina, soltera, nacida el 07 de julio de 1988, titular del D.N.I. N° 33.956.065, CUIT/CUIL 27-33956065-5, empresaria, con domicilio real sito en calle San Martín n° 1354 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, abierto el acto manifiestan: PRIMERO: que vienen a rectificar del contrato social el número de cuit/cuil de la socia Griselda Mirta Follis siendo el correcto 27-13692603-4 y de la socia Sabrina Gisel Cavallaro 27-33956065-5. SEGUNDO: Que vienen cambiar el domicilio social de la sociedad a Av. San Martín n° 1344 de Villa Gobernador Calvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. TERCERO: Que asimismo modifican el plazo de duración del art. 3° fijando un plazo de duración en noventa y nueve (99) años, quedando redactado el art. 3 de la siguiente forma: "El término de duración es de noventa y nueve años (99) contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 06/09/2117."

\$ 70 413615 Feb. 20

VITOFELI S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley 19.550, se hace saber de la constitución social de VITOFELI S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: AUGUSTO CHIES, argentino, de apellido materno Colombo, casado en primeras nupcias con la Sra. Di Fiori Carolina Laura, comerciante, con domicilio en calle Constitución 1239 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI 30.041.550, CUIT 20-30041550-5, nacido el 4 de enero de 1983, y GERMÁN ARIEL PARAPUGNA, argentino, de apellido materno Guruceaga, soltero, comerciante, con domicilio en 3 de Febrero 3439 Ser. Piso Depto 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI 32.669.664, CUIT 24-32669664-8, nacido el 19 de septiembre de 1986, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 29/01/2020.

3) Denominación social: VITOFELI S.R.L.

4) Domicilio y sede social: San Nicolás 650 de Rosario.

5) Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a la producción, fabricación, armado y comercialización de equipos de impresión 3d. Importación y Exportación de Piezas y Equipos. Venta de insumos, artículos y servicios conexos.

6) Plazo de duración: 50 (CINCUENTA) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Augusto Chies suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000); y Germán Ariel Parapugna suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Ambos socios integran el 25% (veinticinco por ciento) de los montos suscriptos en dinero efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8) Administración v fiscalización: La administración social estará a cargo de los actuales socios Señores Augusto Chies y Germán Ariel Parapugna que harán uso de la firma social de manera indistinta. Fijan domicilio especial en el particular de cada uno de ellos.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma indistinta.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 413616 Feb. 20

VACAN SAS

ESTATUTO

Fecha de constitución: 08 días del mes de enero del año 2019.

Socios: ARNOLD EDUARDO CURATOLO argentino, apellido materno Atencio, nacido el 26 de diciembre de 1964, titular del D.N.I. N° 17.152.387 y CUIT 20-17152387-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Di Filippo Viviana Alejandra, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Sucre 874 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y VIVIANA ALEJANDRA DI FILIPPO, apellido materno Braceo, argentina, nacido el 17 de diciembre de 1965, titular del D.N.I. N° 17.668.518 y CUIT 27-17668518-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Arnold Eduardo Curatelo, CUIT 20-17152387-8, de profesión docente especial, domiciliado en calle Sucre 874 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación Social: "VACAN" Sociedad por Acciones Simples

Domicilio: calle Sucre 874, de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe.

Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) administración, gestión y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores, comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica.

Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos a entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación e importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación de servicios y realizar todos los actos relacionados con el objeto social.

Podrá efectuar negocios de administración, compraventa, locación e inmobiliarios, civiles y comerciales y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.

Capital: \$ 24.000,00 (pesos veinticinco mil).

Administración: Titulares: ARNOLD EDUARDO CURATOLO argentino, apellido materno Atencio, nacido el 26 de diciembre de 1964, titular del D.N.I. N° 17.152.387 y CUIT 20-17152387-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Di Filippo Viviana Alejandra, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Sucre 874 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Suplente: VIVIANA ALEJANDRA DI FILIPPO, apellido materno Braceo, argentina, nacido el 17 de diciembre de 1965, titular del D.N.I. N° 17.668.518 y CUIT 27-17668518-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Arnold Eduardo Curatolo, CUIT 20-17152387-8, de profesión docente especial, domiciliado en calle Sucre 874 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Cierre de ejercicio: 31 de octubre.

\$ 140 413617 Feb. 20

ALLANMAR INTERNATIONAL COMPANY S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1) ANA EDIT MORDKOVSKY, argentina, nacida el 9 de diciembre de 1964, casada en primeras nupcias con don Marcelo Alberto Futerman, de apellido materno Lerman, comerciante, domiciliada

en calle 27 de Febrero 1848 de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.104.817, CUIT: 27-17104817-1; ALAN GABRIEL FUTERMAN, argentino, nacido el 15 de marzo de 1991, soltero, de apellido materno Mordkovsky, comerciante, domiciliado en calle 27 de Febrero 1848 de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.583.507, CUIT: 20-35583507-4; MARCELO ALBERTO FUTERMAN, argentino, nacido el 27 de mayo de 1963, casado en primeras nupcias con la señora Ana Edit Mordkovsky, comerciante, con domicilio en Av. Estanislao López 2671 15B1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.975.884, CUIT: 20-14975884-5; JORDÁN ARIEL FUTERMAN, argentino, nacido el 11 de Marzo de 1999, comerciante, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 15B1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 41605006, CUIT: 20-41605006-7.

2) Fecha del instrumento: 28 de enero de 2020

3) Denominación de la sociedad: ALLANMAR INTERNATIONAL COMPANY S.R.L.

4) Cesión de cuotas: El cedente ALAN GABRIEL FUTERMAN vende, cede y transfiere a favor del cesionario JORDÁN FUTERMAN CUIT: 20-41605006-7, ciento cincuenta (150) cuotas que representan pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

5) Capital Social: Cláusula "CUARTA: El Capital estará constituido por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50) cada una, las que suscriben los socios en las siguientes proporciones: ANA EDIT MORDKOVSKY, dos mil setecientas (2.700) cuotas que representan pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000), JORDÁN FUTERMAN, ciento cincuenta (150) cuotas que representan pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) y MARCELO ALBERTO FUTERMAN, ciento cincuenta (150) cuotas que representan pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

\$ 65 413652 Feb. 20

ACMC Sociedad Anónima

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Renovación del Directorio: Por Asamblea General Extraordinaria número 9 realizada el 02 de Enero de 2020, se resuelve designar las autoridades que componen el Directorio de ACMC S.A., quedando integrado de la siguiente manera: Presidente del Directorio Sr. Adolfo Leonardo Abecasis DNI 13.037.398; Vicepresidente Sra. María de los Angeles Cima DNI 25.204.939 y Director Suplente Sr. Germán Alejandro Craiyacich DNI 26.835.863.

\$ 45 413663 Feb. 20

CODING SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Joaquín Alberto Abaroa, de nacionalidad argentino, nacido el 12/11/1980, D.N.I. N° 28.449.358, cuit 20-28449358-4, de profesión analista en sistemas, casado en primeras nupcias con María Eugenia Cabreriso, con domicilio en Sarratea 724 bis de la ciudad de Rosario y María Eugenia Cabreriso de nacionalidad argentina, nacida el 19/04/1983, D.N.I. N° 31.280.544, cuit 27-31280544-3, de profesión psicopedagoga, casada en primeras nupcias con Joaquín Alberto Abaroa, con domicilio en calle Sarratea 724 bis de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de instrumento de constitución: 27 de enero de 2020.

3) Denominación: "CODING SOLUTIONS S.R.L."

4) Domicilio: Sarratea 724 bis de Rosario.

5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto: 1- prestación de servicios de consultoría en informática y sistemas; análisis, programación, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos en general, y en particular los vinculados a las actividades de e-learning, e-commerce y marketing interactivo; mantenimiento de sistemas y equipos 2- prestación de servicios lingüísticos como la traducción, corrección, redacción, localización de software y sitios web, transcreación, adaptación, transcripción, subtítulo, redacción publicitaria, formateo y autoedición multilingüe, interpretación, traducción de palabras clave para eso, entre otros servicios afines. en los casos que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales matriculados para la realización de las actividades.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: treinta (30) años

7) Capital Social: \$ 150.000.-

8) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

9) Administración: Estará a cargo de Joaquín Alberto Abaroa, socio gerente.

10) Organización de la representación legal: estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

11) Cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año.

\$ 70 413651 Feb. 20

CAMBIO ESTELAR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en Expte. CUIJ N° 21-05514875-6, se hace saber que la sociedad "CAMBIO ESTELAR S.A.", CUIT N° 30-65492693-6 con domicilio legal y sede social en calle Mitre 868 Planta Baja de Rosario, inscripta en Estatutos con fecha 04.08.2017, al Tomo 98, Folio N° 15069, N° 638 ha procedido a la modificación de la composición del Directorio y Sindicatura de la sociedad por designación de Pablo Federico Ruiz, titular del DNI N° 25.844.149, con domicilio real en calle Italia 3743, Florida (CP 1602) Provincia de Buenos Aires, fijando domicilio especial del artículo 256 de la ley de sociedades comerciales, en calle Mitre 868 P.B. de la ciudad de Rosario, para completar mandato por renuncia de la ex Directora Silvina Brancatelli, que tendrá vigencia hasta la asamblea que considere la aprobación del ejercicio que finalizará el próximo 31.12.2019, fecha en que vencen la totalidad de los mandatos del Directorio; y de Sindico Titular designando al Dr. Fernando Raúl José Viñals, DNI 10.629.901, CUIT 20-10629901-4, con domicilio real en calle San Lorenzo 2109 piso 4, departamento 8 de Rosario, Abogado, Matricula libro XIV folio 76, y Sindico Suplente al CP VÍCTOR ALBERTO GABILONDO GAUBECA, titular del DNI n° 14510032, CUIT 20-14510032-2 con domicilio en calle ALVAREZ CONDARCO 1430 de Rosario, conforme dan cuenta las Actas de Asamblea General Ordinaria de la sociedad, n° 9 de fecha 25 de febrero de 2019 y ACTA de Directorio n° 59, de fecha 28 de febrero de 2019, cuyos cargos tendrán vigencia hasta la asamblea que considere la aprobación del ejercicio que finalizara el 31.12.2019, fijando domicilios en los antes mencionados, respectivamente. Rosario, 31 de enero de 2020.

\$ 67 413658 Feb. 20

SEGRUP ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto hacer saber que SEGRUP ARGENTINA S.R.L., inscripta en Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 150, Folio 18616, N° 2021 del 25/11/1999, ha denunciado que con fecha 21/05/2019 ha decidido ampliar su objeto social, quedando el mismo fijado del siguiente modo: CLAUSULA CUARTA: "La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a empresas y personas, la custodia de mercaderías en tránsito y la provisión de sistemas de servicios seguridad y la prestación de servicios de seguridad y la prestación de servicios de limpieza y fumigación de establecimientos y oficinas. Importación y exportación de los bienes relacionados con las actividades mencionadas anteriormente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. A los efectos de prestar servicios de seguridad privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, los mismos se realizaran en un todo de acuerdo a las actividades previstas en el artículo 2 de la ley 12.297 y/o las leyes que se dicten en consecuencia". En consecuencia y por el cambio introducido, se ha decidido aumentar el capital social a la suma de \$400.000. Por otro lado se ha decidido modificar el contrato constitutivo en su art. 7 relativo a la Administración, Dirección y Representación de la Sociedad y Art. 11 y 12 relativos al Fallecimiento e Incapacidad de los socios que la componen, los que quedan redactados del siguiente modo: CLAUSULA SÉPTIMA: "Estará a cargo de uno o más

gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios gerentes o gerentes representaran a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: "Fallecimiento, ausencia o Incapacidad: En caso de fallecimiento, incapacidad, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes o capaces, podrán optar por: a) por continuar la sociedad con los herederos, causahabientes o representantes legales del socio fallecido, ausente o incapaz. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, incapaz o ausente. En este caso la sociedad deberá reembolsar el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, o incapaz en la forma prevista en la clausula DECIMO SEGUNDA. En este caso el balance especial allí dispuesto se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad del socio en cuestión. Este balance deberá ser confeccionado por el profesional de Ciencias Económicas (contador público nacional) que haya realizado el último balance de la sociedad o, en caso de haberse rescindido el servicio luego del ultimo balance con dicho profesional, con el profesional que designen los socios sobrevivientes, presentes o capaces al efecto. Dicho balance deberá ser realizado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad y será comunicado a los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. Los herederos o sucesores no podrán pretender participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de incapacidad o ausencia del socio en cuestión. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad. En caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. A fin de decidir por cualquiera de las opciones arriba indicadas, los socios deberán reunirse dentro de los diez días de ocurrido o ser conocido el fallecimiento, declaración de incapacidad o ausencia, debiendo comunicarlo a los herederos, causahabientes o representantes del socio en cuestión dentro del plazo de 10 días de tomada la decisión en reunión de socios. En tal caso los socios deberán adoptar la decisión por unanimidad. A fin de afrontar los costos de adquisición de la participación societaria del socio fallecido, incapaz o ausente los socios podrán decidir la contratación de seguros de vida cruzados".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: "Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo por un balance especial que se confeccione al efecto y que será confeccionado por el profesional de Ciencias Económicas (contador público nacional) que haya realizado el último balance de la sociedad o, en caso de haberse rescindido el servicio luego del último balance, con el profesional que designen los socios continuadores. Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre de ejercicio anual. Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los estados contables. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores".-Asimismo, la sociedad ha comunicado la ratificación de su socio Gerente actual en la persona de Daniel Victor Sortino y ha designado conjuntamente a la socia Jorgelina Cáceres D.N.I. 26.986.329. Rosario,

Secretaría, 3 de febrero de 2020.

\$ 190 413687 Feb. 20

CERRO MAYOR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550 y según Resolución del día 05 de Febrero de 2.020:

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: DANIEL PATRICIO ZARATE, D.N.I. Nº 22.305.451, apellido materno O´Callaghan, argentino, comerciante, soltero, nacido el 28 de Setiembre de 1.971, domiciliado en Avda. La Amistad Nº444 de la localidad de Sancti Spíritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y JUAN MARCELO ZARATE, D.N.I. Nº 23.210.026, apellido materno O´Callaghan, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Karina Vicente, nacido el 05 de Enero de 1.973, domiciliado en Avda. La Amistad Nº444, de la localidad de Sancti Spíritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

2º) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 26 de Noviembre de 2.019.—

3º) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: “CERRO MAYOR S.R.L.”

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Juan P. Vitali Nº 72 de la localidad de Sancti Spíritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, C.P.2617.-

5º) OBJETO SOCIAL: Objeto: La sociedad se dedicará, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o fuera de él, a servicio de transporte, logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y traslado de encomiendas de cargas y mercaderías en general, por vía terrestre, en vehículos propios y/o de terceros.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidas por las Leyes o por este Contrato.-

6º) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto.-

7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000.-) dividido en TREINTA Y CINCO MIL (35.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: JUAN MARCELO ZARATE suscribe TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (33.250.-) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS pesos (\$332.500.-) en proporción del Noventa y cinco por ciento (95%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representa OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO pesos (\$83.125.-) y DANIEL PATRICIO ZARATE suscribe UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1.750) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, por un total de

DIECISIETE MIL QUINIENTOS pesos (\$17.500.-) en proporción del Cinco por ciento (5%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representa CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO pesos (\$4.375.-) .- Ambos socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS pesos (\$262.500.-), dentro del año siguiente a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Venado Tuerto.

8º) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo del señor JUAN MARCELO ZARATE, D.N.I. Nº 23.210.026 , quien reviste el cargo de Socio-Gerente.- La fiscalización será ejercida por todos los socios.-

9º) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Socio-Gerente.-

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO : El 28 de Febrero de cada año.-

11º) CESION DE CUOTAS: Las mismas son de libre transmisibilidad, con priori

dad a favor de los demás socios.- En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.- Las transferencias de cuotas a terceros se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.-

VENADO TUERTO, 10 de Febrero de 2.020.-

\$ 205,26 414421 Feb. 20

MEDICINA TRANSFUSIONAL Y HEMATOLOGICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MEDICINA TRANSFUSIONAL Y HEMATOLOGICA S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", expediente Nº 2453/2019 año 2019, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 20 hs, en el domicilio de calle Bv. Galvez 1985 de la ciudad Santa Fe, se reúnen los señores BAR, DANIEL, FERNANDEZ, ISABEL SUSANA, HUTTES, LIDIA IDA, MONTENEGRO, MABEL TERESITA, NARBAITZ, MARIA CRISTINA, SALICO, SILVIA HEBE y SCHNIDRIG, PEDRO JOSE, quienes lo hacen en su carácter de socios de MEDICINA TRANSFUSIONAL Y HEMATOLOGICA S.R.L., para tratar la Reconducción del plazo de duración de la sociedad y reforma del contrato social. A continuación se procede a redactar la segunda cláusula del contrato social con la modificación resuelta:

SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de 20 (veinte) años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio y con fecha 26 de julio de 2015 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 3 de septiembre de 2019 se reconduce la sociedad por 20 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

\$ 45 413980 Feb. 20

NEVADAS S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "NEVADAS S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social", CUIJ N° 21-05202441-9, Año 2.019, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que los socios de Nevadas S.R.L., mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20/11/2019, han resuelto lo siguiente: a) Reconducir la sociedad por el plazo de 40 años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público; y b) La Sra. Norma Ester Pietrasanta, CUIT 27-10459682-2, cede 1.000 cuotas de capital de Un Peso (\$ 1.-) cada una a la Sra. Marta Lydia Mugas, CUIT 27-04740319-2. En consecuencia se resuelve modificar los artículos Segundo y Cuarto del Contrato Social quedando redactados en la siguiente forma: "Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de CUARENTA (40) AÑOS contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público, siendo automática su prórroga, si así lo resuelve la mayoría del capital social, previa su inscripción en el organismo citado"; y "Artículo Cuarto: El capital lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.-), representado por Veinte Mil (20.000) cuotas de Un Peso (\$ 1.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Chaillou: Doce Mil (12.000) cuotas de capital o sean Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) que representan el 60% del Capital; Marta Lydia Mugas: Ocho Mil (8.000) cuotas de capital o sean Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) que representan el 40% del Capital. Las cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración".-

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 10 de Febrero de 2020 - Dr. Jorge E. FREYRE - Secretario

\$ 228 415029 Feb. 20
